



FPA 6281/2021/CA1-CS1
Valin, Diego Germán c/ Estado Nacional
s/ suplementos Fuerzas Armadas y de
Seguridad.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: “Valin, Diego Germán c/ Estado Nacional s/ suplementos Fuerzas Armadas y de Seguridad”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Sin especial imposición de costas por no haber mediado actividad de la contraria. Notifíquese y, oportunamente, remítase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se lo desestima. Sin especial imposición de costas por no haber mediado actividad de la contraria. Notifíquese y, oportunamente, remítase.



FPA 6281/2021/CA1-CS1
Valin, Diego Germán c/ Estado Nacional
s/ suplementos Fuerzas Armadas y de
Seguridad.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por **Diego Germán Valin**, con el patrocinio letrado del **Dr. Luciano Nissero**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Paraná**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos**.